MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

---

RESOLUCIÓN IM N° 1867/2023

***Por la que se Adjudica el llamado a* CONTRATACION DIRECTA N° 33/2023 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE AZAFRANES – ISLA BOGADO DE LA CIUDAD DE LUQUE, ID N° 430467.**

Luque, 29 de Mayo. de 2023

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado **CONTRATACION DIRECTA N° CD N° 33/2023 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE AZAFRANES – ISLA BOGADO DE LA CIUDAD DE LUQUE, ID N° 430467**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 días del mes abril de 2023 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representante de la empresa. ----------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 29 del mes **mayo** del año dos mil veintitrés, recomienda la adjudicación **para CONTRATACION DIRECTA N° CD N° 33/2023 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE AZAFRANES – ISLA BOGADO DE LA CIUDAD DE LUQUE, ID N° 430467.** Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones..----------

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el resultado del llamado ***CONTRATACION DIRECTA N° CD N° 33/2023 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE AZAFRANES – ISLA BOGADO DE LA CIUDAD DE LUQUE, ID N° 430467***

Art. 2° ADJUDICAR al oferente:

Empresa Adjudicada	*Monto*
"NA CONSTRUCCIONES CON RUC Nª 1527085-8" Representante Legal: NICOLAS AGUILERA Dirección: Republica de Colombia casi Cap. Insfran Correo Electrónico: nicolas_aguilera66@hotmail.com Celular: 0981-807-179 Luque - Paraguay	**Gs 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones)**

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

RESOLUCIÓN IM N° /2023

***Por la que se Adjudica el llamado a* CONTRATACION DIRECTA N° 33/2023 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE AZAFRANES – ISLA BOGADO DE LA CIUDAD DE LUQUE, ID N° 430467.**

Art. 3° **DISPONER** que la provisión se realice por la modalidad de CONTRATO cerrado, por la cual se establece como monto de adjudicación de G. **78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones)**

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

Abog. Manuel Gonzalez
Secretario General

Abog.Carlos Echeverria.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *